

DALC.DPWC.046.2021

Callao, 9 de marzo de 2021

Señor

LUIS ALBERTO BAZÁN CHÁVARRI

Titular Gerente

DROCSA E.I.R.L.

Calle Tomás Olaya Mz. A-1, Lote 41, Urb. Villa Sol, Cuarta Etapa, los Olivos

Presente. –

Referencia: Expediente N° 010-2021-RCL/DPWC

De nuestra consideración:

Por la presente damos respuesta al reclamo de fecha 24 de febrero de 2021, mediante el cual nos reclaman el pago de S/ 158,247.85 (ciento cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y siete con 85/100 Soles) por concepto de indemnización por daños y perjuicios generados por la pérdida parcial de sus mercancías consistentes en mandiles para uso médico transportadas en el contenedor PCIU1752297 según indican, debido a que dicha unidad sufrió un accidente durante las operaciones de descarga de la nave KOTA CANTIK cuya responsabilidad es de **DP WORLD CALLAO S.R.L. (en adelante, "DPWC")**.

Señalan que el día 7 de diciembre de 2020 la señorita Maciel Godenzi de la agencia naviera HANSERMAR les informó que el contenedor PCIU1752297 sufrió un incidente durante su descarga cuando la unidad era manipulada por personal de **DPWC**, por lo que este hecho se habría producido dentro del marco de responsabilidad de **DPWC**.

Indican que **DPWC** habría demorado en la atención del siniestro pese a las diferentes comunicaciones que se le cursaron y recién el día 14 de diciembre de 2020 habría coordinado para que el contenedor fuera movilizado hacia los almacenes de IMUPESA. En ese lapso no pudieron tener conocimiento del estado de sus mercancías, salvo por las fotografías que les compartieron, lo cual les habría ocasionado un perjuicio. Es así que, posteriormente se realizó la inspección de las mercancías en presencia de los representantes de AIROCEAN ADUANAS S.A.C., IMUPESA y DROCSA E.I.R.L., encontrando cincuenta (50) cajas dañadas de un total de doscientas dieciséis (216) que conformaban el lote. Ahora bien, siendo que cada caja contenía ciento veinte (120) mandiles, se dañaron en total seis mil (6,000) mandiles, lo cual equivale a una pérdida ascendente a S/ 57,000.00 (cincuenta y siete mil con 00/100 Soles). Adicionalmente, estos mandiles al ser de material estéril por ser de uso médico luego de haber sido expuestos al medio ambiente (gérmenes y bacterias) a causa del accidente debieron incinerarse

DP World Callao S.R.L.

Terminal Portuario Muelle Sur

Avenida Manco Cápac 113

Callao - Perú

T: + 511 2066500

dpworldcallao.com.pe

generando un costo adicional de S/ 1,200.00 (mil doscientos con 00/100 Soles) por concepto de incineración. Finalmente, señalan que debieron asumir una penalidad contractual por incumplimiento parcial de contrato con el Hospital Departamental de Huancavelica ascendente a S/ 20,047.85 (veinte mil cuarenta y siete con 85/100 Soles) ya que no pudieron entregar la totalidad de mandiles que esta entidad les había solicitado.

Por tanto, reclaman el pago de S/ 158,247.85 (ciento cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y siete con 85/100 Soles) que correspondería a los siguientes conceptos: i) daño a la mercancías ascendente a S/ 57,000.00 (cincuenta y siete mil con 00/100 Soles); ii) daño moral equivalente a S/ 80,000.00 (ochenta mil con 00/100 Soles) por el perjuicio económico y el daño al buen nombre de su empresa al haber incumplido con sus obligaciones contractuales por causa del accidente ocasionado por **DPWC**; y, iii) daño emergente ascendente a S/ 21,247.85 (veintiún mil doscientos cuarenta y siete con 85/100 Soles) correspondiente al monto de la penalidad por incumplimiento contractual y el proceso de incineración.

Luego del análisis efectuado, hemos determinado que su reclamo es **INFUNDADO** por las siguientes razones:

1. Al respecto, hemos constatado que el día 5 de diciembre de 2020 durante las operaciones de descarga de la nave KOTA CANTIK, se produjo un accidente mientras se realizaba las operaciones de descarga del contenedor PCIU8994395, el cual quedó enganchando con el contenedor PCIU1752297 debido a la presencia de un *twistlock* (o "piña") de cubierta entre ambos contenedores, tras lo cual el *twistlock* se rompió, cayendo al fondo de la bodega del barco ocasionando daños en el contenedor WHSU2306660.
2. Luego de las investigaciones efectuadas así como de la inspección conjunta llevada a cabo a bordo el mismo día del accidente, entre la empresa Skandinavian Agency Services S.A.C. designada por INTERLOG SERVICIOS S.A.C. (representante del seguro TTCLUB), el señor Qiu Shaoyue, *Chief Officer* de la nave KOTA CANTIK, el señor Alexander Padilla, *Surveyor* designado para actuar en representación de la nave y el señor Gerdo Acco, representante master de Harbor; se determinó a través del documento denominado *Final Report 207/INT/020*, cuya copia adjuntamos en calidad de Anexo 1, que la causa que originó el referido accidente fue la existencia de dos (2) *twistlock* que engancharon los contenedores PCIU8994395 y PCIU1752297 en zona de bodega, lo cual se habría originado por una mala estiba de estos contenedores en el puerto de origen ya que debieron haber sido usados sólo en zona de cubierta.
3. Cabe precisar que ni la línea naviera ni el capitán de la nave informaron oportunamente a **DPWC** previo al inicio de las operaciones de descarga de la nave KOTA CANTIK, de la existencia de estos *twistlock* de cubierta en zona de bodega y para nuestra representada fue materialmente imposible advertir su presencia ya que en bodega no se tiene visibilidad de las cantoneras.
4. En consecuencia, la maniobra de manipulación de descarga de los contenedores se realizó acorde con nuestros procedimientos, por lo que rechazamos la imputación de responsabilidad que se nos atribuye por la ocurrencia del accidente y de los daños generados en las mercancías contenidas en el contenedor PCIU1752297.

5. Por otro lado, debido a los daños sufridos por el contenedor PCIU1752297, era necesario que previo a su retiro tanto el consignatario de las mercancías como la línea naviera propietaria del contenedor, verificarán el estado de estos a fin de que constaten la magnitud de los daños.
6. Es así que, conforme a los correos electrónicos que adjuntamos en calidad de Anexo 2, el día 7 de diciembre de 2020 a las 07:56 a.m., el señor Michele Cardenas, Coordinador de Servicio al Cliente de **DPWC**, comunicó a IMUPESA que la inspección podía programarse para ese mismo día o para el día 9 diciembre de 2020 a elección, siempre que se obtuviera la autorización previa de SUNAT para abrir el contenedor. Luego, a las 10:23 a.m. de ese mismo día, el señor Edgar Contreras Gutiérrez de AGUNSA dio por recibida la información brindada por **DPWC**. Posteriormente, a las 04:59 p.m., la señora Ycela Zamora del GRUPO AIROCEAN S.A.C. señaló que su personal asistiría a la inspección el día 9 de diciembre de 2020 a las 09:00 a.m. Luego, a las 05:52 p.m. de ese día, el señor Michele Cardenas de **DPWC** reiteró la necesidad de contar con la autorización de SUNAT para abrir el contenedor. Finalmente, a las 06:01 p.m. el señor Miguel López del GRUPO AIROCEAN S.A.C. respondió que no era necesaria dicha autorización ya que podía verificarse las mercancías mediante un reconocimiento previo en el puerto.
7. Posteriormente, el día 9 de diciembre de 2020 a las 04:57 p.m. el señor Michele Cardenas de **DPWC** informó a la señora Ycela Zamora del GRUPO AIROCEAN S.A.C. que según instrucción de SUNAT ellos debían coordinar directamente con la autoridad aduanera para la inspección de la carga sin levante aduanero ya que no podía realizarse la figura del reconocimiento previo de las mercancías en la terminal como lo indicó el señor Miguel López del GRUPO AIROCEAN S.A.C. ya que este tipo de operación usual es propia de los almacenes, debiendo por ende realizarse en el almacén de IMUPESA.
8. Luego, el 11 de diciembre de 2020 a las 02:54 p.m. el señor José Flores del GRUPO AIROCEAN S.A.C. informó a los diferentes involucrados que las mercancías debían movilizarse a IMUPESA para la inspección tras lo cual se activaron las comunicaciones entre los representantes de IMUPESA, la agencia HANSERMAR, GRUPO AIROCEAN S.A.C. y DROCSA a fin de retirar el contenedor de la terminal. Es así que, tras las gestiones pertinentes entre las referidas empresas el retiro se produjo el día 17 de diciembre de 2020 a las 21:51 horas.
9. En ese orden de ideas, constatamos que los motivos por los cuales el contenedor PCIU1752297 permaneció en nuestras instalaciones hasta el 17 de diciembre de 2020 no son imputables a **DPWC** ya que la demora en el retiro no fue por una mala gestión de **DPWC** sino que más bien obedeció a las coordinaciones tardías realizadas por los representantes de GRUPO AIROCEAN S.A.C. con SUNAT para inspeccionar el contenedor pese a haber sido advertidos oportunamente de la necesidad de contar con dicha autorización de forma previa; así como de las coordinaciones posteriores entre IMUPESA, la agencia HANSERMAR y GRUPO AIROCEAN S.A.C. para concretar el retiro del referido contenedor.

Cabe señalar que en aplicación del artículo 26° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DP WORLD CALLAO S.R.L., el usuario podrá presentar un recurso impugnatorio ante nuestra empresa en el plazo de quince (15) días de notificada la presente. Para ello, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 0057-2020-CD-OSITRAN ustedes pueden presentar sus recursos impugnatorios por teléfono al número 206-6500 o por correo electrónico a la dirección electrónica callao.reclamos@dpworld.com.

Adicionalmente, considerando la coyuntura actual de emergencia sanitaria, le informamos que conforme al artículo 20.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, para efecto de las notificaciones ustedes pueden indicar en sus recursos impugnatorios un correo electrónico y manifestar expresamente su autorización para que en lo sucesivo se realicen allí todas las notificaciones que surjan en dicho procedimiento administrativo.

Atentamente,



Francisco Roman Ortiz
Apoderado

ANEXO 2

PCIU1752297 // Vessel : Kota Cantik



Michele Cardenas

Para Importacion Clara Acevedo (cacevedo@imupesa.com.pe); 'econtreras@imupesa.com.pe' (econtreras@imupesa.com.pe); jsuarez@imupesa.com.pe
CC Michele Cardenas; Callao Servicio al Cliente; Marzia Gallo

Responder

Responder a todos

Reenviar



lunes 07/12/2020 07:56 a.m.



Anexo 7 - Ficha sintomatología contratistas DPWC.PDF
521 KB

Sres IMUPESA
Buen día

El día 05/12 ocurrió un incidente durante la descarga del contenedor PCIU1752297, suceso que se encuentra en investigación y que hace necesario programar una inspección conjunta para revisar el estado del contenedor y la mercancía. En ese sentido, requerimos que nominen un surveyor para esa fin.

Por favor enviar lo siguiente:

- Nombre y DNI de los participantes
- SCTR pensión y salud.

Además de efectuar el registro virtual de documento "ficha de sintomatología" acorde al siguiente instructivo.



REGISTRO VIRTUAL DE DOCUMENTOS COVID-19 PARA ACCEDER A LAS INSTALACIONES DE DP WORLD CALLAO

A partir del **01 de diciembre de 2020** entrará en vigencia el registro virtual de los documentos sobre COVID-19. Seguir las siguientes instrucciones:

- Envíe los siguientes documentos según su tipo de ingreso a "Callao.DocumentosCOVID19@dpworldcallao.com.pe". En asunto deberán poner **NOMBRE APELLIDO / EMPRESA**. Ej: CARLOS LOPEZ / INVERSIONES CRUZ S.A.C.

RE: PCIU1752297 // Vessel : Kota Cantik



Michele Cardenas

Para Importacion Clara Acevedo (cacevedo@imupesa.com.pe); 'econtreras@imupesa.com.pe' (econtreras@imupesa.com.pe); jsuarez@imupesa.com.pe
CC Callao Servicio al Cliente; Marzia Gallo; Michele Cardenas

Responder

Responder a todos

Reenviar



lunes 07/12/2020 09:06 a.m.

Estimado Edgar
Buen día

Dependiendo que tan pronto pueda estar todo apto para la inspección, proponemos dos fechas:

- Lunes 7 diciembre a las 4 tarde, o;
- Miércoles 9 diciembre a las 9 mañana.

En el caso de que existan mercancías sin levante aduanero, los consignatarios deberán coordinar la autorización de aduanas para abrir los contenedores.

Saludos

DP World Callao

Michele Cardenas Valdivia
Coordinador Servicio al cliente- abandono legal
Area Comercial



DP World Callao S.R.L.
T +511 206 6500
C +51 994 363 402
E michele.cardenas@dpworldcallao.com.pe
W dpworldcallao.com.pe

SafeTogether
Contratación del área



RE: PCIU1752297 // Vessel : Kota Cantik



Edgar Contreras <econtreras@imupesa.com.pe>

Para Michele Cardenas; 'Importacion Clara Acevedo'; jsuarez@imupesa.com.pe
CC Callao Servicio al Cliente; Marzia Gallo

Responder

Responder a todos

Reenviar



lunes 07/12/2020 10:23 a.m.



image017.wmz
3 KB



image019.wmz
3 KB

CAUTION: This email originated from outside of DP World Callao. Do not click links or open attachments unless you recognize the sender and know the content is safe.

ATENCIÓN: Este email ha sido originado fuera de DP World Callao. No haga doble click o abra adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido del adjunto es seguro.

Notado Michele, Gracias por la información.

Edgar Contreras Gutierrez
Documentacion
Cel: 989171266
www.aqunsa.com.pe



NOTAR:

RE: SINIESTRO DE CONTENEDOR CONT:PCIU1752297 BL: SHOT00191800



Ycela Zamora <ycela.zamora@airocean.com.pe>

Para 'Miguel Lopez'; Anita Rios; 'Maciel Godenzi'; interlog@interlog.com.pe

CC fchipoco@drocsa.pe; ceo@airocean.com.pe; Callao Safety; Michele Cardenas; Marzia Gallo; DPWC Identificaciones; callao.documentosCOVID19@dpwrdcallao.com.pe

Responder

Responder a todos

Reenviar

...

lunes 07/12/2020 04:59 p.m.



SINIESTRO DE CONTENEDORES PIL.PDF
195 KB

CAUTION: This email originated from outside of DP World Callao. Do not click links or open attachments unless you recognize the sender and know the content is safe.

ATENCIÓN: Este email ha sido originado fuera de DP World Callao. No haga doble click o abra adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido del adjunto es seguro.

Estimada Anita,

Nuestro personal estará el miércoles 09/12 a las 9:00am como indicado en su correo anterior. Favor de tomar fotos en la inspección de la unidad y mercadería.

Espero su respuesta.

Gracias y saludos



Ycela Zamora
Operations Manager
GRUPO AIROCEAN S.A.C
RUC # 20384828231
Avenida Militar 2727, Lince, Lima 14, Perú
T. (+511) 614 5050 | F. (+511) 614 5051
C. (+51) 998 383 020

RE: SINIESTRO DE CONTENEDOR CONT:PCIU1752297 BL: SHOT00191800



Michele Cardenas

Para Ycela Zamora; 'Miguel Lopez'; Anita Rios; 'Maciel Godenzi'; interlog@interlog.com.pe

CC fchipoco@drocsa.pe; ceo@airocean.com.pe; Callao Safety; Marzia Gallo; DPWC Identificaciones; callao.documentosCOVID19@dpwrdcallao.com.pe; Michele Cardenas

Responder

Responder a todos

Reenviar

...

lunes 07/12/2020 05:52 p.m.

Estimada Ycela

Buenas tardes

Es necesario adicionar que al no contar con levante aduanero, deben solicitar la autorización de aduanas para poder realizar la apertura del contenedor.

Retroceder

Ingreso Número de DIA: 118 - 2020 - 10 - 41004	Consultar
Número de Declaración:	118-2020-10-41004-01-4-00
Fecha de Numeración:	09/12/2020 17:12:10
Modalidad de Despacho Aduanero:	Anticipado
Comitente:	RUC: 20384828231 DROCSA E.I.R.L.
Declarante:	RUC: 20019667244 AIROCEAN ADUANAS S.A.C. Con Mandato Electrónico
Valor CIF:	USD CIF: 176 873 242
	FOB: 157 735 200 Flete: 15 388 000 Seguro: 3 549 042
Monto Liquidado:	USD 31 801 000
Monto Garantizado:	S/ 0 000
Monto Cancelado:	
Fecha y Hora de Cancelación:	
Banco:	
Garantía:	
Estado de la Declaración:	Numerado
Punto de Llegada:	1 - DEPÓSITO TEMPORAL - RUC: 20259171891 INVERSA MARITIMAS UNIVERSALES PERU S.A.
Cantidad de Bultos:	1 164
Peso Bruto (KG):	17 660 000
Fecha y Hora de Recepción de Documentos:	
Fecha y Hora de salida del vehículo de carga:	

Fecha: 07/12/2020 Hora: 17:46:46

LEVANTE NO AUTORIZADO
FECHA LEVANTE: 07/12/2020 17:46:46

RE: SINIESTRO DE CONTENEDOR CONT:PCIU1752297 BL: SHOT00191800



Miguel Lopez <miguel.lopez@airoceanaduanas.com.pe>

Para Michele Cardenas; Ycela Zamora; Anita Rios; 'Maciel Godenzi'; interlog@interlog.com.pe

CC fchipoco@drocsa.pe; ceo@airocean.com.pe; Callao Safety; Marzia Gallo; DPWC Identificaciones; callao.documentosCOVID19@dpwrdcallao.com.pe

Responder

Responder a todos

Reenviar

...

lunes 07/12/2020 06:01 p.m.

CAUTION: This email originated from outside of DP World Callao. Do not click links or open attachments unless you recognize the sender and know the content is safe.

ATENCIÓN: Este email ha sido originado fuera de DP World Callao. No haga doble click o abra adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido del adjunto es seguro.

BUENAS TARDES

Las cargas se pueden verificar sin tener levante autorizado si no como realizaríamos los previos, ahora los puertos y almacén son los que envían los previos, u otro caso solicitados a ADUANAS, Y para poder pagar la DAM necesitamos gestionar la rectificación de los pesos y la carga aun no ingresa al almacén asignado por favor de verificarlo

Estoy tratando de llamarla sin éxito

RE: SINIESTRO DE CONTENEDOR CONT:PCIU1752297 BL: SHOT00191800



Michele Cardenas

Para Ycela Zamora; fchipoco@drocsa.pe; Miguel Lopez; Anita Rios; Maciel Godenzi; interlog@interlog.com.pe

CC: ceo@airocean.com.pe; Callao Safety; Marzia Gallo; DPWC Identificaciones; callao.documentosCOVID19@dpworldcallao.com.pe; Fernando Valdivieso; Cristina Arbizu; luis alberto bazan chavari; 'bazanluis'; Michele Cardenas

Responder

Responder a todos

Reenviar

...

miércoles 09/12/2020 04:57 p.m.

Estimada Ycela

Buenas tardes

Según instrucción de SUNAT, la apertura del contenedor debe coordinarse con ello por tratarse de un depósito extraportuario. Motivo por el cual solicitamos se coordine directamente con ello a fin de poder realizar la verificación de mercancía.

Buenas tardes:

Sres. DPWorld, respecto a su consulta se precisa que, entre las obligaciones previstas para el operador vinculado (concesionario de puertos y/o aeropuertos) se encuentra la transmisión de la información de los actos relacionados con el ingreso de mercancías, conforme el Art. 148° de la LGA, en tanto que las operaciones usuales permitidas durante el almacenamiento, son autorizadas por el depósito temporal previa comunicación a la Autoridad Aduanera.

En el presente caso, al no contar el operador con la condición de depósito temporal y estando que la DAM no ha obtenido levante, se encuentra bajo la potestad aduanera, debiendo cumplir con las formalidades previstas en la Ley, su reglamento y Procedimientos vigentes.

Atte.

Juan Carlos Hjar Peña
Sección Despacho de Importaciones - IMA
In. Guardia "Chalaca" 1400
Tf. 051 434 1700 Anexo 1104



Saludos

DP World Callao

SINIESTRO DE CONTENEDOR CONT:PCIU1752297 BL: SHOT00191800



CEO <ceo@airocean.com.pe>

Para Michele Cardenas; Ycela Zamora; fchipoco@drocsa.pe; Miguel Lopez; Anita Rios; Maciel Godenzi; interlog@interlog.com.pe

CC: Callao Safety; Marzia Gallo; DPWC Identificaciones; callao.documentosCOVID19@dpworldcallao.com.pe; Fernando Valdivieso; Cristina Arbizu; luis alberto bazan chavari; 'bazanluis'; 'Airocean'

Responder

Responder a todos

Reenviar

...

viernes 11/12/2020 02:54 p.m.

CAUTION: This email originated from outside of DP World Callao. Do not click links or open attachments unless you recognise the sender and know the content is safe.

ATENCIÓN: Este email ha sido originado fuera de DP World Callao. No haga doble click o abra adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido del adjunto es seguro.

****URGENTE****

Estimado Francisco,

Después de solicitar a aduanas e insistir en la respuesta urgente para proceder a la inspección de este contenedor siniestrado en las operaciones del puerto de DP World, este contenedor está bajo la responsabilidad de la descarga portuaria de DP World, por lo tanto DP World tiene que asumir toda la responsabilidad y obligaciones que corresponde a los daños ocasionados a la mercadería y al contenedor. Se hizo las coordinaciones con DP World, luego dijeron que no era competencia de ellos y que debíamos solicitar la inspección de aduanas, siguiendo las instrucciones se solicitó a aduanas la apertura para la inspección en el terminal de DP World, pero la aduana ha contestado que según las normas de la DAM numerada no procede hacer la inspección en DP World y se tendría que direccionar el contenedor al terminal de almacén de Imupesa y luego solicitar la apertura y la inspección ante aduanas. ante esta situación, ponemos en consideración para que ustedes puedan dar las instrucciones de cómo proceder para evitar mayores demoras y complicaciones. Por favor, revisar la respuesta de aduanas.

****QTE****

De: Hjar Peña Juan Carlos [mailto:hjar@sunat.gob.pe]

Enviado el: viernes, 11 de diciembre de 2020 02:01 p.m.

Para: Miguel Lopez <miguel.lopez@airoceanaduanas.com.pe>; Oficina de Atención Usuarios - IA Marítima - despachomaritima@sunat.gob.pe; Cristina Arbizu

<Cristina.Arbizu@dpworldcallao.com.pe>; Michele Cardenas <Michele.Cardenas@dpworldcallao.com.pe>

CC: Sanchez Susana Dora Beatriz <dsanchezs@sunat.gob.pe>; Perez Coyla Lizardo <lperez@sunat.gob.pe>

Asunto: RE: SINIESTRO DE CONTENEDOR CONT:PCIU1752297 BL: SHOT00191800

Buenas tardes:

Sres. DPWCallao y Agencia Air Ocean, se complementa y precisa la respuesta brindada, con los siguientes alcances.

- La operación que solicitan no se encuentra prevista en la normatividad y procedimientos aduaneros, se ha observado que, respecto de la DAM 415094, DPWCallao no cuenta con la condición de depósito temporal, por tanto no se encuentra facultado para realizar las operaciones usuales permitidas durante el almacenamiento,
- Si bien la Declaración 415094 cuenta con canal de control Verde, la División de Importaciones resultará competente para realizar la verificación a solicitud de parte (expediente de trámite documentario) y siempre que las mercancías se encuentren en el depósito temporal consignado en la DAM y se disponga su posicionamiento en la zona autorizada para reconocimiento físico.
- A efectos de dar atención a lo solicitado, en los términos solicitados, solo sería factible en tanto se verifique (previa solicitud de rectificación) a DPWCallao como depósito temporal/punto de llegada, ya que, como mencionan, IMUPESA no recibirá el contenedor.

Atte.

Re: SINIESTRO DE CONTENEDOR CONT:PCIU1752297 BL: SHOT00191800



Maciel Godenzi <mgodenzi@hansemar.com.pe>

Para LUIS CORDOVA; Alexander Padilla; interlog@interlog.com.pe

CC Jose Flores; Ycela Zamora; Michele Cardenas; SOLANGE VELARDE; fchipoco@drocsa.pe; cacevedo; Airocean; CLARA ACEVEDO; _CUSTOMERTAL PERU; Miguel Lopez; Anita Rios; DIEGO YUNCAR; _PLANNING CALLAO; GABRIEL MARTIN; direccionamientos@imupesa.com.pe; **Callao Safety**; Marzia Gallo; DPWC Identificaciones; **y 11 usuarios más**

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Responder Responder a todos Reenviar

miércoles 16/12/2020 08:51 p.m.

Estimado Alexander,

Favor puedes brindarle el soporte al agente de aduana.

Saludos,

Maciel Godenzi

OPERATIONS DEPARTMENT • HANSEMAR S.A.C. (As Agents for PIL)
(511) 219-3839 • EXT 4634 • CELULAR 998365006



PIL PERU
Our Promise, Your Satisfaction | www.pilship.com

As Agent for



MELL PERU
www.mellship.com

El mié, 16 de dic. de 2020 a la(s) 18:38, LUIS CORDOVA (luiz.cordova@agunsa.com) escribió:

Hola Maciel,

Mediante el presente solicitamos nos puedan brindar el reporte de su inspector, el cual se apersonó a las instalaciones de DPW a revisar dicho contenedor siniestrado. Del mismo modo nos confirmen/autoricen que no habría inconveniente alguno para poder gestionar y trasladar el contenedor a nuestras instalaciones, ya que por los daños que presenta existe la posibilidad que al momento del manipuleo pueda incrementar el daño estructural del contenedor y genere algún accidente.

Quedamos atentos.

Slds

Luiz Cordova

RE: SINIESTRO DE CONTENEDOR CONT:PCIU1752297 BL: SHOT00191800



ANDRES VASQUEZ <andres.vasquez@agunsa.com>

Para Ycela Zamora; LUIS CORDOVA; 'Alexander Padilla'; 'Maciel Godenzi'

CC interlog@interlog.com.pe; 'Jose Flores'; Michele Cardenas; SOLANGE VELARDE; fchipoco@drocsa.pe; cacevedo; Airocean; CLARA ACEVEDO; _CUSTOMERTAL PERU; 'Miguel Lopez'; Anita Rios; DIEGO YUNCAR; _PLANNING CALLAO; GABRIEL MARTIN; direccionamientos@imupesa.com.pe; **Callao Safety**; Marzia Gallo; DPWC Identificaciones; **y 11 usuarios más**

Responder Responder a todos Reenviar

jueves 17/12/2020 11:54 p.m.

CAUTION: This email originated from outside of DP World Callao. Do not click links or open attachments unless you recognise the sender and know the content is safe.

ATENCIÓN: Este email ha sido originado fuera de DP World Callao. No haga doble click o abra adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido del adjunto es seguro.

Ycela,

Se confirma ingreso del contenedor PCIU1752297 al TAL IMUPESA.

